



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 161-2019-A/MDSR

San Ramón, 15 de julio del 2019

### VISTO:

El numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el suscrito viajará a la ciudad de Lima los días 16 y 17 de Julio del 2019, a efecto de sostener diversas reuniones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el cual se tratará el tema del Proyecto de Santa Rosa así también ante la Municipalidad Distrital de Bellavista para recepcionar las Llaves de la Ciudad y finalmente; ante PRONIED para realizar el seguimiento de los expedientes de las Instituciones Educativas de Juan Santos Atahualpa y Sagrado Corazón de Jesús.

Consecuentemente, resulta pertinente delegar las atribuciones políticas y administrativas durante dicho periodo;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** las atribuciones políticas de la Alcaldía al Regidor **ROGELIO EUSEBIO GÓMEZ RENGIFO**, identificado con DNI N° 20540508, por los días 16 y 17 de julio del 2019, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal **ABG. ANDERSON CHANCA LEÓN** por los días 16 y 17 de julio del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al Regidor encargado, Gerente Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero  
ALCALDE

PUERTA DE

